

Nombre del trámite o servicio: <i>Por solicitud, estudio y resolución del trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Nivel Superior ES1</i>	
Clave: SE/DGEMSS/17	
Trámite o Servicio:	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Educación Palacio de Gobierno, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Educación Media Superior y Superior Av. Teopanzolco, esquina Nueva Italia, Col. Recursos Hidráulicos, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62270. Tel. 3 11 95 88. Correo Electrónico: direcciongeneral.emss@morelos.gob.mx Director de Regulación de Instituciones Particulares Correo electrónico: drip.emss@morelos.gob.mx URL: http://goo.gl/maps/yrrRc
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Persona física o moral que desee impartir programas académicos de tipo superior con validez oficial de estudios, (RVOE), otorgado por la autoridad educativa estatal en una institución particular.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito de Solicitud de Reconocimiento de Validez.
Horario de Atención a la ciudadanía	De 8:00 a 14:00 Horas de lunes a viernes
¿Plazo máximo de resolución?	120 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>No aplica.</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios .	3	0	
2	Paquete Institucional: En el que se incluye toda la documentación para acreditar la posesión, funcionamiento y condiciones pedagógicas y de seguridad del inmueble propuesto. Y respaldo en disco compacto.	1	2	
3	Paquete Curricular: Incluye la fundamentación y el Plan y Programas de Estudio. Y respaldo en disco compacto.	1	2	
4	Paquete Académico: En el que se presenta la documentación relativa a la impartición del plan propuesto: personal docente, administrativo, horarios, recursos didácticos y bibliografía para el primer año. Y respaldo en disco compacto.	1	2	
5	Anexos Complementarios: Según lo requiera el programa académico.	1	2	
6	Reglamento Institucional.	1	2	
7	Comprobante de pago de derechos.	1	2	
	NOTA: Para este trámite se requiere consultar previamente el Título Quinto, Capítulo II "De la Integración de las Solicitudes", del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.			

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
--	----------------------

Costo \$ 6,900.80 Más 25% adicionales \$ 1,725.00 Total \$ 8,626.00 Equivalente a 140.54 salarios mínimos

* Cajas de la Subsecretaría de Ingresos del Gobierno del Estado.
Calle Himno Nacional y Boulevard Juárez. Col. Las Palmas.
Cuernavaca, Mor.

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

<https://www.ingresos.morelos.gob.mx/> En esta página se accesa, llenando los campos respectivos obtendrá la póliza de pago correspondiente El importe del pago total ya incluye los adicionales (impuestos estatales). Al realizar el pago, en la oficina de la Subsecretaria de Ingresos en Cuernavaca, al presentar la póliza le entregan un Certificado Fiscal Digital (CFD), éste se presentará en original y dos copias junto con la documentación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se reciben solicitudes todo el año, sin embargo únicamente las ingresadas hasta el último día hábil de marzo tendrían posibilidad de iniciar su vigencia para el período escolar inmediato, que inicia en el mes de agosto. El tiempo de resolución es de 120 días hábiles contados a partir del ingreso de la solicitud completa, sin considerar plazos de subsanación, según se establece en el Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior Las resoluciones favorables tendrán validez a partir de su expedición, no es posible otorgar resoluciones retroactivas.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículos 1, 2, 14, 99 y 100 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; 97 y 98 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; 1, 2 inciso B) numeral 10 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; 1, 3, 4, 6, 56, 57, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior y 1, 3 fracción IV, 10 fracciones II, X, XIV, XXII, y XXVII, 12 fracciones III, VI y V, 14 fracciones IV, VII, IX, X, XII, XX y XXIV y 20 fracción I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, Calle Francisco Leyva número 11 colonia Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, teléfono 3292200, ext. 1959, horario de servicio de 8:00 a 17:00 hrs. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

